CONTRATO CVE Nº 02/2022

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES**, domiciliada en 14 de Mayo e. Gral. Díaz, Departamento de Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL LIC. RUBÉN ALFONSO JACQUET GODOY,** con cédula de identidad **Nº 1.460.765**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA PARAGUAY**, domiciliada en Ruta Nº 1 km 223- Colonia Tañarandy, San Ignacio, Departamento de Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por **ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON**, con RUC **Nº 4243949-2**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ´´**ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR**´´ el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Municipalidad de Santa Rosa de Lima Misiones y el proveedor en relación a:

La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria en las Instituciones Educativas.

En el marco de todo lo establecido en el proyecto de ´´**ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR CVE Nº 02/2022 CON ID Nº 408253**´´

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los

siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

f) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Distribuidora Paraguay
Centro de Comercio y Logística
RUC: 4243949 - 3 - Encarnación -

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°408253.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por vía de Excepción N°02/2022 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad. La adjudicación fue realizada según **Resolución I.M N° 761/2022** y según **Resolución J.M N° 025/2022.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Ítem	Código De Catalogo	Descripción Del Bien	Unidad De Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total
1	90101603 -9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	Unidad	27.930	55.860	10.990	613.901.400
							PRECIO TOTAL	613.901.400

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de GS. 306.950.700 (Trescientos seis millones, novecientos cincuenta mil, setecientos guaraníes), y el monto máximo es de Gs. 613.901.400 (Seiscientos trece millones, novecientos un mil, cuatrocientos guaraníes)

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del presente y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los almuerzos/cena deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

- Escuela Básica N° 2354 Santa Elena. Compañía Santa Elena
- Escuela Básica 6658 Virgen del Pilar. Barrio Virgen del Pilar
- Escuela Básica 6150 Pablo VI. Barrio Pablo VI

Distribuidora

- Escuela Básica N° 3063 Prof. Feliciana Gavilán Morel. Compañía Yata´i
- Escuela Básica N° 5347 Rolando Javier Llano Alonso. Compañía San Antonio

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: SECRETARIA GENERAL

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía del fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la [illegible] debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

Distribuidora Paraguay
Centro de Comercio y Logística
RUC 4243949 - 3 - Encarnación

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rosa, Departamento de Misiones, República del Paraguay a los 19 días mes de abril del año 2022.

Rosa Mabel Capli de Carlson
REPRESENTANTE LEGAL
Distribuidora Paraguay
Centro de Comercio y Logistica
RUC: 4243949 - 3 - Encarnación - Pv.

Lic. Rubén Alfonso Jacquet Godoy
INTENDENTE MUNICIPAL

Abg. Noemí Méndez
SECRETARIA GENERAL